

a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Con fecha 31 de julio de 1965, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Mieres.—Proyecto de expropiación del polígono «Vega de Arriba», sito en el término municipal de Mieres, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

2.º Talavera de la Reina.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «La Solana», sito en el término municipal de Talavera de la Reina, presentado por la Dirección General de Urbanismo.

3.º Almazora.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Mirajes», sito en el término municipal de Almazora, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

4.º Andújar.—Alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación del polígono «Puerta de Madrid», sito en el término municipal de Andújar, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

5.º Martos.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Camino Bordo», sito en el término municipal de Martos.—Fué aprobado.

6.º Ceuta.—Proyecto de delimitación del polígono «Avenida de Africa», sito en el término municipal de Ceuta (Cádiz), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Punto número 1.—Se encuentra situado en la intersección del lado Noroeste de la cuesta de Otero con la prolongación de la alineación Noreste del campo de fútbol.

Lado 1-2.—Tramo recto de unos 74 metros que sigue la dirección Noreste a lo largo del lado Noroeste de la cuesta de Otero.

Lado 2-3.—Formado por dos tramos rectos de unos 24 y 30 metros a lo largo del lindero Noreste de la parcela 13, atravesando la avenida de Otero hasta su lado Oeste.

Lado 3-4.—Tramo que recorre el lado Oeste de la avenida de Otero en una longitud de 175 metros.

Lado 4-5.—Compuesto por cinco tramos rectos, que forman entre sí ángulos de 90º, y que tienen longitudes de 67, 11, 40, 17 y 36, respectivamente. Termina en el lado Noroeste de la cuesta de Otero.

Lado 5-6.—Recorre el lindero Noroeste de la cuesta de Otero en sentido Noreste, hasta su encuentro con el lado Suroeste de la calle Puerta del Campo, en una longitud de 435 metros.

Lado 6-7.—Recorre el lado Suroeste de la calle Puerta del Campo hasta su encuentro con el lado Noroeste de la avenida de Africa. Tiene una longitud de 30 metros aproximadamente.

Lado 7-8.—Recorre el lado Noroeste de la avenida de Africa, en dirección sensiblemente Suroeste, en una longitud de 456 metros.

Lado 8-9.—Recorre los linderos Noreste, Noroeste y Suroeste de la finca número 5 del parcelario, chalets de Cepsa y Atlas, en longitudes respectivas de 93, 50 y 100 metros.

Lado 9-10.—Recorre el lado Noroeste de la avenida de Africa, en dirección Suroeste, en una longitud de 84 metros.

Lado 10-11.—Recorre los linderos Noreste, Noroeste y Suroeste de la finca número 4 del parcelario, en tramos rectos de 49, 32 y 49 metros de longitud, respectivamente.

Lado 11-12.—Recorre la alineación Noroeste de la avenida de Africa, en sentido Suroeste, en una longitud de 79 metros.

Lado 12-1.—Compuesto de dos tramos rectos de 66 y 153 metros. El primero de ellos forma un ángulo, con el lado anterior de 260º, hasta alcanzar la esquina Este del campo de fútbol. El segundo recorre el lindero Noreste del citado campo y cruza la cuesta de Otero, cerrando el polígono descrito al llegar al punto número 1.

7.º Ceuta.—Proyecto de delimitación del polígono «Avenida de Africa» (ampliación), sito en el término municipal de Ceuta (Cádiz), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida: A. Se encuentra situado en la avenida de Africa, coincidiendo con el punto 10 de la primitiva determinación.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
A-B		N-O	90º	49	Tramo recto.
B-C		S-O	270º	32	Tramo recto.
C-D		S-E	270º	49	Tramo recto.
D-A		N-E	270º	32	Tramo recto. El punto D coincide con el punto 11 de la primitiva delimitación.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados y el ángulo se ha medido en grados sexagesimales y en sentido dextrógiro.

8.º Toledo.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Descongestión de Madrid», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

9.º Guadalajara.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Balconcillo» (primera fase, sector B), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

10.º Guadalajara.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Balconcillo» (primera fase, sector A, y segunda fase), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

11.º Manzanares.—Proyectos de explanación, pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «Manzanares», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

12.º Zaragoza.—Acta de replanteo de las obras de explanación, pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «Cogullada», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

13.º Badajoz.—Acta de replanteo de las obras de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «San Fernando», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

14.º Guadalajara.—Acta de replanteo de las obras de explanación, pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Balconcillo» (primera fase, sector B), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

15.º San Sebastián.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono «Bidebieta», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

16.º Sevilla.—Proyecto de ordenación constructiva de los terrenos propiedad de la entidad «Demo, S. A. I.», situados en la barriada de San Jerónimo, junto al malecón de defensa, y con fachada a la calle Marruecos, en Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegada su aprobación.

17.º Santander.—Normas subsidiarias de planeamiento, propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Santander, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 57 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para los términos municipales de esa provincia, de fuerte atracción turística, que carecen de Plan General de Ordenación Urbana.—Fueron aceptadas con las siguientes modificaciones:

— Asegurar la autosuficiencia de la promoción a base de servicios propios o mediante su relación con núcleos existentes debidamente dotados.

— Condicionar las ordenaciones posteriores que se yuxtapongan a las aprobadas a un planeamiento de conjunto que integre las dotaciones necesarias de todo orden.

— Garantizar la dotación mínima de agua, energía eléctrica y vertido de afluentes, como asimismo la posibilidad de accesos adecuados desde carreteras existentes.

— Introducir normas de protección del paisaje, núcleos y elementos de interés histórico-artístico o monumental y orientaciones a disposición de volúmenes que eviten la formación de pantallas o impidan vistas de interés. Reservar espacios libres y de establecimiento de vehículos.

— Permitir una mayor flexibilidad al combinar las alturas de los distintos edificios de cada conjunto, para evitar la excesiva monotonía.

— Exigir garantías de los medios económico-financieros y de toda índole que aseguren su total ejecución dentro de un estricto cumplimiento del plan de etapas.

Estas modificaciones, adecuadamente desarrolladas, habrán de incorporarse a las normas subsidiarias de planeamiento propuestas, que deberán presentarse de nuevo en este Ministerio para su definitiva promulgación en un plazo de tres meses, a contar desde la notificación de esta Resolución, y no tendrán vigencia ni carácter obligatorio mientras no se otorgue dicha aprobación definitiva.

18. Badajoz.—Plan General de Ordenación Urbana, revisado, de Badajoz, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado con las siguientes especificaciones:

Primera.—El trazado de la nueva zona residencial principal del ensanche habrá de ser objeto de reconsideración y rectificación, por estimarse deficiente el que ha sido presentado, debiendo elevarse el nuevo estudio a este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, para su sanción definitiva.

Segunda.—El sector comprendido por la avenida de José Antonio, incluido el baluarte del Cuartel de la Bomba, deberá ser objeto de un Plan Parcial de Ordenación Urbana, en cuya redacción se habrán de tener en cuenta las observaciones que constan en el expediente tramitado para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, formuladas por la Dirección General de Bellas Artes.

19. Segovia.—Solicitud de revisión del Plan General de Ordenación Urbana para zonas industriales en la ciudad de Segovia. Se acordó no acceder a la revisión solicitada por el excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

20. Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Sevilla contra resolución de este Ministerio de 23 de febrero de 1965, por la que se denegó la aprobación del proyecto de reforma interior de la calle San Fernando, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué desestimado, declarándose que procede la formulación de un nuevo estudio del referido proyecto.

21. Pamplona.—Plan Parcial de Ordenación Urbana denominado «Reforma del Sector de la Rochapea», presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona.—Se acordó denegar la aprobación del citado Plan Parcial, que habrá de redactarse conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

22. León.—Proyecto de alineación y urbanización de las calles que rodean el Estadio Municipal, en León, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado, con la modificación consistente en destinar la parcela C, cuya superficie es de 1.763,22 metros cuadrados, para aparcamiento de vehículos con acceso desde la calle D, sin que sea necesario elevar de nuevo el expediente a la aprobación de este Ministerio.

23. Gerona.—Proyecto de alcantarillado zona acceso a la Escuela Normal del Magisterio, en Gerona, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

24. Gerona.—Proyecto de urbanización de la avenida de San Narciso (segundo tramo), en Gerona, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

25. Algeciras.—Proyectos de alcantarillado, pavimentación y alineaciones de las calles Tunar de Ojeda y prolongación de la Ciudad Trujillo, en Algeciras (Cádiz), presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fueron aprobados.

26. Huelva.—Plan parcial de ordenación del sector antiguo velódromo, en Huelva, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

27. Gerona.—Proyecto de urbanización de los accesos a la Prisión Provincial, en Gerona, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

28. Elche.—Proyecto de emisarios y estación depuradora de aguas residuales para el Ayuntamiento de Elche, presentado por la referida excelentísima Corporación Local.—Fué aprobado.

29. Logroño.—Proyecto de modificación de alineaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

30. Vitoria.—Proyecto de ordenación de la zona comprendida entre las calles de Federico Baraibar, Nuestra Señora de Estibaliz, Eduardo Velasco y Los Herrán, en Vitoria, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

31. Las Palmas de Gran Canaria.—Plan parcial de ordenación de la Nueva Avenida Marítima, en su tramo «Muelle de Las Palmas-Playa de las Alcaravaneras», en Las Palmas de Gran Canaria, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

32. Sevilla.—Plan Parcial de Ordenación Urbana 1-B, en Sevilla, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

33. Linares.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector número 1 de la carretera de Jabalquinto, en Linares, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

34. Gerona.—Plan parcial de ordenación urbana del «Centro Comercial», en Gerona, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

35. Lérida.—Recurso de reposición formulado por don Modesto Uliar Cárcer y don Enrique Baraldes Colell, interpuesto contra la Orden de este Ministerio de 30 de septiembre de 1964,

por la que se acordó no aprobar el proyecto de modificación de ordenanza de la ciudad de Lérida en la zona de la Catedral.—Fué desestimado.

36. El Ferrol del Caudillo.—Recurso de reposición interpuesto por don Luis Aullón Piñón contra la Orden de este Departamento de 17 de noviembre de 1964, por la que se acordó no acceder a la solicitud de modificación de alturas instada por el hoy recurrente en relación con la casa número 13 de la calle de Barquillo, de El Ferrol del Caudillo.—Fué desestimado.

37. Palma de Mallorca.—Plan parcial de ordenación de los terrenos «Son Ximelis» (polígono 87), de Palma de Mallorca.—Fué denegado.

38. Azcoitia.—Solicitud de autorización para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Azcoitia (Guipúzcoa), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó autorizar dicha revisión.

39. Gerona.—Proyecto de alumbrado público del barrio de Puente Mayor, en Gerona, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

40. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Respino Díaz contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Elviña», en cuanto se refiere a la finca número 613.—Fué desestimado.

41. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Freire Vázquez contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase ampliación).—Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

42. La Coruña.—Escrito formulado por don Dionisio Bocelón Rodríguez contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963.—Se reforma la mencionada Orden, considerándose como arrendatario de la finca número 37 del polígono «Elviña» (primera fase ampliación), fijándole una indemnización de 25.200 pesetas, las cuales le podrán ser abonadas detrayéndolas de la cantidad que como industrial tiene reconocida, por error, en la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963.

43. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Eduardo López Fernández contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase ampliación).—Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

44. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Martínez Vázquez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña».—Fué estimado, reformándose la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 61 en la cantidad de 248.036,47 pesetas, incluido el premio de afección, y que supone una disminución de 8.601,79 pesetas sobre el determinado en la resolución impugnada. De la valoración total, 247.532,71 pesetas, corresponden al propietario, y 503,76 pesetas, de indemnización al arrendatario.

45. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Martínez Vázquez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Elviña».—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 661 en la cantidad de 73.762,34 pesetas, correspondiendo a la propiedad 73.690,51 pesetas y al arrendatario 71,83 pesetas.

46. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Suárez Alonso contra la Orden ministerial de 28 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Elviña».—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 574 en la cantidad de 168.276,67 pesetas, incluido el premio de afección.

47. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Consuelo Galán Teijido don Manuel Lagares Souto y doña Francisca, doña Obdulia, don Antonio, don Juan, doña Pilar y doña Palmira Lagarés Galán contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña», en cuanto se refiere a la finca número 606.—Fué desestimado.

48. Pamplona.—Recurso de reposición formulado por don Liberto Cuatrecasas Contijoch y don Miguel Tous Casals contra la Orden ministerial de 21 de abril de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Landabén», de Pamplona.—Fué estimado, cifrándose el justiprecio de la finca número 123 en la cantidad de 157.096,80 pesetas, incluido el premio de afección.

49. Pamplona.—Recurso de reposición formulado por don Julián Eslava Villanueva contra la Orden ministerial de 21 de abril de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Landabén».—Fué estimado, cifrándose el justiprecio de la finca número 90 en la cantidad de 575.637,23 pesetas, incluido el premio de afección.

50. Pamplona.—Recurso de reposición formulado por doña Pilar Beunza Mina contra la Orden ministerial de 21-4-1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Landabén».—Fué estimado, cifrándose el justiprecio de la finca número 88 en la cantidad de 1.510.999,06 pesetas, incluido el premio de afección.

51. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don José Arreita San Miguel contra la Orden ministerial de 16-10-1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Lobet».—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 67 en la cantidad de 1.251.292,28 pesetas, incluido el premio de afección.

52. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Joaquín Zabala Esteban contra la Orden ministerial de 16-10-1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Lobet».—Fué estimado

en parte, cifrándose el justiprecio de la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 65, en la cantidad de 70.445 pesetas.

53. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don José Arrieta San Miguel, por sí y en nombre de sus hermanos, contra la Orden ministerial de 16-10-1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Lobete».—Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 66 en la cantidad de 327.585,93 pesetas, incluido el premio de afección.

54. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Angel Cadarso y García de Jalón, en su propio nombre y en representación de don Angel Cadarso del Pueyo, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Lobete».—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 69 en la cantidad de 4.519.079,95 pesetas, incluido el premio de afección.

55. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Julio Rodríguez Gracia, en representación del Seminario Conciliar de la Diócesis de Calahorra, La Calzada y Logroño, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Lobete».—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de las fincas números 14 y 121 en la cantidad de 2.623.154,79 pesetas y 384.704,96 pesetas, respectivamente, incluido el premio de afección.

56. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Dorotheo Ocón Rodríguez contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Lobete».—Fué estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca números 73-74, en la cantidad total de 105.850 pesetas.

57. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Felipe Cobo Cobo contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Lobete», en cuanto se refiere a la indemnización de 15.945 pesetas, que tiene reconocida en la citada resolución por la industria de vaquería que ejerce el recurrente en la finca número 3.—Fué desestimado.

58. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Esteban Heredia Heredia contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Lobete».—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 4 en la cantidad de 214.690,30 pesetas, incluido el premio de afección.

59. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Julio Pernas Heredia contra la Orden ministerial de 14 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Lobete».—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 13 en la cantidad de 187.342,19 pesetas, incluido el premio de afección.

60. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Hilario de la Mata y Sáenz contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Lobete».—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 86 en la cantidad de 2.299.024,45 pesetas, incluido el premio de afección.

61. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Moisés Torrealba Murillo contra la Orden ministerial de 14 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Lobete».—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 55 en la cantidad de 124.079,63 pesetas, incluido el premio de afección.

62. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Teófilo Alonso Alonso, don Félix Andirica López, don Cipriano Vallejo Tejada, doña Matilde López-Ulibarri Ortiz, don Manuel Rubio Barrio y don Basilio Barrio Pablo contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Lobete», en cuanto se refiere a la indemnización que tienen fijada en la misma como arrendatarios de la finca número 46.—Fué desestimado.

63. Oviedo.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Manchego Benítez contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 112 del polígono «Buenavista», de Oviedo.—Fué desestimado.

64. Oviedo.—Recurso de reposición interpuesto por don Luis Alvarez González, en representación de don Pedro Miñor Rivas, contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 84 del polígono «Buenavista».—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 84 en la cantidad de 3.228.556,23 pesetas, incluido el premio de afección.

65. Llanera (Oviedo).—Recurso de reposición interpuesto por don Leónides Suárez Martínez contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 372 del polígono «Silvota», de Llanera (Oviedo).—Fué desestimado.

66. Llanera (Oviedo).—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Duarte Menéndez, como arrendatario, contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 99, 108, 138, 239, 251, 272 y 279 del polígono «Silvota», de Llanera (Oviedo).—Fué desestimado.

67. Llanera (Oviedo).—Recurso de reposición interpuesto por doña María del Carmen Gutiérrez Piñera contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio

de la finca número 367 del polígono «Silvota», de Llanera (Oviedo).—Fué desestimado.

68. Llanera (Oviedo).—Recurso de reposición interpuesto por don José Prado Prado, arrendatario, contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 269, 214 y 355 del polígono «Silvota», de Llanera (Oviedo).—Fué desestimado.

69. Llanera (Oviedo).—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Ania Polledo, como heredero de doña Benigna Ania Menéndez arrendatario, contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 285 del polígono «Silvota», de Llanera (Oviedo).—Fué desestimado.

70. Llanera (Oviedo).—Recurso de reposición interpuesto por don Carlos Parrondo Menéndez, arrendatario, contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 262, 148, 149, 208, 207, 365 y 366-A del polígono «Silvota», de Llanera (Oviedo).—Fué desestimado.

71. Llanera (Oviedo).—Recurso de reposición interpuesto por don Pedro Fernández Fernández Canseco, en representación de don Faustino Navia Osorio y Rodríguez San Pedro, contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 172 del polígono «Silvota», de Llanera (Oviedo).—Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 172 en la cantidad de 363.084,62 pesetas, de las cuales 5.878,51 pesetas corresponden al arrendatario rústico, estando incluido en ambas cifras el premio de afección.

72. Llanera (Oviedo).—Recurso de reposición interpuesto por don Emilio Suárez Franco contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 140 del polígono «Silvota», de Llanera (Oviedo).—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 140 en la cantidad de 380.146,20 pesetas, incluido el premio de afección.

73. Llanera (Oviedo).—Recurso de reposición interpuesto por don Benigno Alvarez García contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 72 del polígono «Silvota», de Llanera (Oviedo).—Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 72 en la cantidad de 294.092,32 pesetas, incluido el premio de afección.

74. Llanera (Oviedo).—Recurso de reposición interpuesto por don José Manuel Pérez Alfonso contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 65 del polígono «Silvota», de Llanera (Oviedo).—Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 65 en la cantidad de 600.875,79 pesetas, incluido el premio de afección.

75. Llanera (Oviedo).—Recurso de reposición interpuesto por doña Argentina Cueva Campa contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 31 del polígono «Silvota», de Llanera (Oviedo).—Fué desestimado.

76. Llanera (Oviedo).—Recurso de reposición interpuesto por don José Martín Pérez, por sí y por su esposa, doña Virginia Rodríguez Fernández, arrendatario, contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 6, 102, 113, 216 y 270 del polígono «Silvota», de Llanera (Oviedo).—Fué desestimado.

77. Llanera (Oviedo).—Recurso de reposición interpuesto por don Laureano García González contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 292 del polígono «Silvota», de Llanera (Oviedo).—Fué desestimado.

78. Llanera (Oviedo).—Recurso de reposición interpuesto por don Adolfo Fernández Pérez contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 68 del polígono «Silvota», de Llanera (Oviedo).—Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 68 en la cantidad de 71.698,88 pesetas, incluido el premio de afección.

79. Llanera (Oviedo).—Recurso de reposición interpuesto por don Luis Pedregal Falgeras contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de la indemnización por arrendamiento rústico de la finca número 101 del polígono «Silvota», de Llanera (Oviedo).—Fué desestimado.

80. Llanera (Oviedo).—Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Alonso Alonso contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 232 del polígono «Silvota», de Llanera (Oviedo).—Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 232 en la cantidad de 542.102,90 pesetas, incluido el premio de afección.

81. Llanera (Oviedo).—Recurso de reposición interpuesto por don Belarmino Martínez Fernández, arrendatario, contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 3 y 5 del polígono «Silvota», de Llanera (Oviedo).—Fué desestimado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 31 de julio de 1965.—El Director general, Pedro Bidagor Lasarte.—